COMISIÓN FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA
COORDINACIÓN GENERAL DE MANIFESTACIONES DE IMPACTO REGULATORIO

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Of. No. COFEME/07/1410

ACUSE

Asunto: Dictamen Total Final sobre el anteproyecto de Decreto por el que se declara monumento histórico el inmueble conocido como "Estudios Churubusco Azteca", en la delegación Coyoacán, Distrito Federal.

México, D.F. 25 de abril de 2007

LIC. JULIO CASTELLANOS RAMÍREZ
Oficial Mayor
Secretaría de Educación Pública
P r e s e n t e

Hago mención del anteproyecto de ***Decreto por el que se declara monumento histórico el inmueble conocido como "Estudios Churubusco Azteca", en la delegación Coyoacán, Distrito Federal***, y de su formulario de manifestación de impacto regulatorio (MIR) enviados por la Secretaría de Educación Pública (SEP), vía el portal electrónico www.cofemermir.gob.mx, y recibidos en esta Comisión los días 2 y 21 de marzo del 2007 con los números de identificación SEP/12259 y SEP/12770, respectivamente.

Sobre el particular y de conformidad con los artículos 69-E, 69-G, 69-H y 69-J primer párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA), esta Comisión emite el siguiente:

OFICIALÍA MAYOR
RECIBIDO
27 ABR 2007
Dirección General de Innovación, Calidad y Organización

Dictamen Total Final

1. La SEP identifica los beneficios para la industria cinematográfica del país y los beneficios culturales de apoyar la conservación del inmueble de referencia.

2. Asimismo, en las secciones 19 a 22 de la Manifestación de Impacto Regulatorio, la SEP identifica los costos relevantes que se derivarían de la emisión de la Declaratoria.

3. La SEP remite a esta Comisión por papel, dado su formato, los planos oficiales respectivos, expediente y demás documentos que integran el legajo correspondiente al anteproyecto.

Por lo anterior, se adjunta al presente una copia del anteproyecto debidamente sellada y rubricada por esta Comisión, con el fin de que la **SEP proceda, en su caso, con las formalidades para su publicación en el Diario Oficial de la Federación**, en términos de lo dispuesto por el artículo 69-L, segundo párrafo, de la LFPA y del Acuerdo por el que

Alfonso Reyes número 30, colonia Hipódromo Condesa, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., C.P. 06140
Teléfono 57299100, extensión 17604, Fax 57299240

se emiten los Lineamientos para la elaboración, revisión y trámite de Reglamentos del Ejecutivo Federal, publicado en el DOF el 2 de diciembre de 2004.

Asimismo y en respuesta a que la SEP solicita a esta Comisión, mediante oficio OM-0167 de fecha 23 de marzo del año en curso, emitir la constancia de cumplimiento a la obligación señalada en el artículo 10 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como el artículo 25 de su Reglamento se hace constar que la última versión del anteproyecto referido estuvo disponible para consulta pública en la página electrónica de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria desde el día 21 de marzo de 2007 y hasta la fecha de expedición del presente oficio.

Todo lo anterior se comunica con fundamento en los preceptos jurídicos mencionados, así como en los artículos 7, fracción IV, 9, fracción XI y último párrafo, del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, y Único, inciso d) del Acuerdo por el que se delegan facultades del Titular de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria a los servidores públicos que se indican.

Sin otro particular, me reitero a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto, y aprovecho la ocasión para enviarle un saludo.

Atentamente,
El Coordinador General

LIC. DAVID QUEZADA BONILLA

C.c.p. Lic. Dalila Abascal Álvarez. Directora General Adjunta de Innovación y Calidad, Secretaría de Educación Pública. Para su conocimiento.

Anexo: Proyecto sellado y rubricado en siete fojas útiles.